



**Resolución Rectoral N° 1763-2019-UNAP
Iquitos, 14 de noviembre de 2019**

VISTO:

El Oficio N° 945-2019-OGPP-UNAP, presentado el 14 de noviembre de 2019, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0323-2018-CU-UNAP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 13 de noviembre de 2019 muestra una mayor captación de fondos públicos en la fuente de financiamiento/Rubro 5 Recursos Determinados/ 18 Canon y Sobrecanon Petrolero en relación al Presupuesto Institucional Modificado según consulta amigable del Portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de S/878,206.00 (Ochocientos setenta y ocho mil doscientos seis y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto (S/)
Transferencias (Recaudado)	4,332,551
PIM de ingresos	3,454,345
Mayor captación	878,206

Que, el artículo 37.1, del artículo 37 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019, autoriza a las universidades públicas adecuadas a la disposición complementaria transitoria primera de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2019, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon para financiar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario y equipos. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506 y sus modificatorias;

Que, habiendo alcanzado niveles superiores de recaudación de ingresos (Transferencias) y siendo necesidad institucional garantizar la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas, el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana requiere financiar acciones de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipos, ejecución de proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, y adquisición de equipos y mobiliarios hasta por la suma de S/554,078.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho y 00/100 soles).

Que, se requiere autorizar mediante crédito suplementario la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma de S/554,078.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho y 00/100 soles), para financiar acciones de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipos, proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica y adquisición de equipos y mobiliarios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1763-2019-UNAP

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/554,078.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho y 00/100 soles), a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para financiar acciones de mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipos, proyectos de investigación aplicada e innovación tecnológica y adquisición de equipos y mobiliarios, de acuerdo al detalle:

Ingresos

5 Recursos Determinados	554,078.00
-------------------------	------------

Total ingresos	554,078.00
----------------	------------

Egresos

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto / Proyecto	: 2342710 Mejoramiento e Implementación del Laboratorio de Cultivos Vegetales (Biofábrica de Plantas) en el Centro de Investigación y Enseñanza Forestal Puerto Almendras de la FCF-UNAP
Actividad	: 4000040 Mej. de Infraestructura de Educación Universitaria
Fuente De Financiamiento	: 5 Recursos Determinados

6 Gastos de Capital

2 Gastos Presupuestarios	
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	33,151.00

Producto	: 3000784 Docentes con adecuadas competencias
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Fuente De Financiamiento	: 5 Recursos Determinados

6 Gastos de Capital

2 Gastos Presupuestarios	
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	34,000.00

Producto / Proyecto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
Actividad	: 5005863 Bienestar y Asistencia Social
Fuente De Financiamiento	: 5 Recursos Determinados

5 Gastos Corriente

2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	15,404.00

6 Gastos de Capital

2 Gastos Presupuestarios	
2 6 Adquisición de Activos no Financieros	21,821.00

Producto	: 3000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados
Actividades	: 5006047 Mantenimiento y Operación de la Infraest. y Equipamiento
Fuente De Financiamiento	: 5 Recursos Determinados

5 Gastos Corriente

2 Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	111,993.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1763-2019-UNAP

Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente De Financiamiento	:	5 Recursos Determinados

6 Gastos de Capital

2 Gastos Presupuestarios		
2 6 Adquisición de Activos no Financieros		172,709.00

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
Fuente De Financiamiento	:	5 Recursos Determinados

5 Gastos Corrientes

2 Gastos Presupuestarios		
2 5 Otros Gastos		165,000.00

Total egresos **554,078.00**

TOTAL PLIEGO **554,078.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCER.- Presentación de la resolución

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL